I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001947

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

Cerrillos, 08 DIC. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2615/2023; el Memorándum N°1000/706/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/299/2023, N°202/805/2023 y N°202/1244/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/299/2023, se aprobó el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040591-0.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/805/2023, se aprobó las Bases de la Licitación Pública del proyecto antes mencionado, **ID 324-97-LP23**, adjudicada al proveedor **LH INGENIERIA SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/1244/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40040591-0, ID 324-97-LP23,** suscrito con fecha 13 de noviembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº764 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **LH INGENIERIA SPA.**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Luis Honores Saavedra**, Cedula de Identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Exento N°202/299/2023, se aprobó **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS"**, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040591-0**. Mediante el Decreto Exento N°202/805/2023, se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID: 324-97-LP23. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, realizado con fecha 17 de agosto de 2023. El Decreto Exento N°202/1244/2023, el cual adjudica la propuesta publica denominada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001947

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40040591-0. Mediante el Decreto Exento N°202/805/2023, se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID: 324-97-LP23, al proveedor **INGENIERIA SPA**, Rol Único Tributario R.U.T. N°76.617.036-6, representada legalmente por por don **Luis Honores Saavedra**, Cedula de Identidad N°12.452.869-0.

SEGUNDO: Por este acto, **LH INGENIERIA SPA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas en las Bases Administrativas Generales que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es descrito en las BAG.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $83.033.102.- (ochenta y tres millones treinta y tres mil ciento dos pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato es por un periodo de 95 días corridos y enteros, según lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1244/2023.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de seguro N°3.014.267, con una vigencia hasta el día 30 de abril de 2024, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $8.303.310.- (ocho millones trescientos tres mil trescientos diez pesos).

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral 23 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001947

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LH INGENIERIA SPA** es **Luis Honores Saavedra**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (s)

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:764 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2023**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

LH INGENIERÍA SPA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a trece de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, **LH INGENIERIA SPA**, Rol Único Tributario número [redacted] representada legalmente por por don **Luis Honores Saavedra**, Cedula de Identidad número [redacted]

[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted] en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Mediante Decreto Exento numero doscientos dos / doscientos noventa y nueve/ dos mil veintitrés, se aprobó **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS"**, para ejecutar la iniciativa denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP cuatro cero cero cuatro cero cinco nueve uno guión cero**. Mediante el Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos cinco/ dos mil veintitrés, se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID: trescientos veinticuatro guion noventa y siete guion LP veintitrés. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, realizado con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. El Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cuarenta y cuatro /dos mil veintitrés, el cual adjudica la propuesta publica denominada **"REPOSICION MULTICANCHA ANGEL FANTUZZI, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP cuatro cero cero cuatro cero cinco nueve uno guión cero**. Mediante el Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos cinco/ dos mil veintitrés, se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto antes referido, ID: trescientos veinticuatro guion noventa y siete guion LP veintitrés, al proveedor **INGENIERIA SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecisiete mil treinta y seis guión seis, representada legalmente por por don **Luis Honores Saavedra**, Cedula de Identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve guión cero. **SEGUNDO:** Por este acto, **LH INGENIERIA SPA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las

NOTARIO INTERINO

obligaciones contraídas en las Bases Administrativas Generales que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto del presente contrato es descrito en las BAG. **CUARTO:** El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ochenta y tres millones treinta y tres mil ciento dos pesos IVA incluido. **QUINTO:** La duración del contrato es por un periodo de noventa y cinco días corridos y enteros, según lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cuarenta y cuatro /dos mil veintitrés. **SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una póliza de seguro número tres millones catorce mil doscientos sesenta y siete, con una vigencia hasta el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de ocho millones trescientos tres mil trescientos diez pesos. **SÉPTIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en caso de verificarse causales dispuestas en el numeral veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal. **DÉCIMO:** En

cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LH INGENIERIA SPA** es **Luis Honores Saavedra**. **UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia de la jurisdicción de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago.- **DUODECIMO:** La personería de don **Luis Honores Saavedra** consta en certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y empresas de menor tamaño, de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado don Ricardo Gajardo Gaete. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 40155
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

PABLO A. ORTUZAR BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA:

LUIS ALEJANDRO HONORES SAAVEDRA

pp. LH INGENIERIA SPA

Rut. 76.617.036-6

CÉDULA:

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 28 NOV 2023

ANULADO



ANULADO